AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

CVE-2015-10436 *Convocatoria de Subvenciones para Finalidades Culturales, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, de Ocio, Benéficas y de Servicios Sociales para 2015.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora de la Concesión de Subvenciones para Finalidades Culturales, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, de Ocio, Benéficas y de Servicios Sociales, se efectúa la convocatoria para el presente ejercicio conforme a las siguientes condiciones:

1. Podrán solicitar subvenciones al Ayuntamiento de Castañeda:

a) Entidades y asociaciones sin finalidad de lucro, legalmente constituidas y domiciliadas en el término municipal.

b) Personas físicas, en representación particular de un grupo para iniciativas de carácter esporádico, sin finalidad de lucro, con residencia en el término municipal.

c) Excepcionalmente, se podrán subvencionar actividades promovidas por entidades o personas físicas que no radiquen en el término municipal, siempre que a juicio del Ayuntamiento reanuden en beneficio del municipio, o del interés general.

d) Las ayudas específicamente destinadas al fomento y la organización de fiestas populares tradicionales no se regularán por esta Ordenanza, sino por acuerdo de la Junta Local de Gobierno o Comisión Informativa correspondiente, dependiendo de la cuantía de las ayudas a conceder, que fijará las normas del procedimiento y justificación de la subvención que se asigne a cada caso.

2. No serán objeto de subvención:

a) Las actividades que tengan lugar fuera del ámbito territorial del término municipal de Castañeda, con excepción de lo establecido en el artículo 5c).

b) Las actividades singulares que formen parte de un programa de actos que hayan sido objeto de subvención municipal.

c) Los gastos derivados del funcionamiento, como alquiler, nóminas, teléfono, luz o similares.

3. Presentación de solicitudes:

La solicitud se presentará según modelo normalizado que figura en el anexo del presente anuncio, en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio. Si alguna solicitud no reuniese la totalidad de los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos apreciados o acompañe los documentos preceptivos, entendiéndose de no atender tal requerimiento que rechaza voluntariamente la posibilidad de percibir subvenciones.

4. Los peticionarios habrán de presentar junto con la instancia, la documentación siguiente:

a) Descripción de la actividad o actividades que pretenden desarrollar, con el presupuesto detallado de las mismas, especificando ingresos y gastos. Incluirá, al menos, los fines que se persiguen, lugar y fechas de celebración y número de participantes o beneficiarios.

b) Si se trata de la primera petición desde la aplicación de la presente ordenanza, un ejemplar del Estatuto, si es una asociación o patronato.

CVE-2015-10436

5. Los criterios para el otorgamiento de las subvenciones son los dispuestos en la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de ocio, benéficas y de servicios sociales.

ANEXO

Modelo de solicitud

"Don. .., con DNI. .. y domicilio en. .. en nombre propio (o representación de la asociación, club, peña, etc.), con domicilio en. .., teléfono. .. enterado de la convocatoria de subvenciones efectuada por el Ayuntamiento de Castañeda, solicita:

Una subvención de. .. euros, para. ..

A tal objeto presenta la documentación requerida en la Ordenanza Municipal reguladora de la Concesión de Subvenciones para Finalidades Culturales, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, de Ocio, Benéficas y de Servicios Sociales.

En Castañeda, a. .. de. .. de 2015.

Firmado.

Señor alcalde del Ayuntamiento de Castañeda".

Castañeda, 19 de agosto de 2015.

El alcalde,

Santiago Mantecón Laso.

2015/10436

CVE-2015-10436